

CIRCULAR ORD. Nº _____ 0462 _____ /

MAT.: Aplicación de las nuevas normas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según el D.S. Nº75, de Vivienda y Urbanismo, de 2001 a los expedientes en trámite.

ANTEPROYECTOS O PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL D.S.75.

SANTIAGO, 07 de Septiembre de 2001.

DE : JEFA DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCION.

1. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y debido a las consultas presentadas a esta División, se ha estimado oportuno emitir la presente Circular con respecto a la aplicación de las disposiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificada por el D.S. Nº75, de Vivienda y Urbanismo de 2001, a los expedientes de anteproyecto o proyecto que se hayan ingresado con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Modificatorio antes citado y que a esa fecha no habían sido resueltos.
2. Al respecto, tal como lo indican el artículo 1.1.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la Circular DDU 68 de esta División y el Oficio Ordinario Nº 22 del 07 de Mayo de 2001 de la División Jurídica de este Ministerio, el que se basa en el Dictamen Nº 017627, de 1999, de la Contraloría General de la República, **“las solicitudes de aprobaciones o permisos ingresadas a las Direcciones de Obras Municipales deben ser evaluadas y resueltas conforme a las normas vigentes en la fecha de su ingreso”**.
3. Para el caso de postergaciones de permisos que establece el artículo 117º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Contraloría General de la República mediante el dictamen Nº 27132, del 23 de Julio del 2001, estableció que mientras no entraran en vigencia las nuevas disposiciones del D.S. 75, a las solicitudes de anteproyectos o de permisos de construcción que se encontraran en trámite, les afectaría la postergación de permisos en su zona o Comuna, incluso si las solicitudes hubiesen sido ingresadas a la Dirección de Obras en forma previa a la entrada en vigencia de dicha postergación.

Como excepción a este principio, eso sí, este Dictamen estableció el contar con un anteproyecto aprobado vigente o el que el proyecto no se encontrase comprendido dentro del ámbito que se fijó como postergado.

4. En conclusión, todas las solicitudes de aprobación o permiso, deben ser evaluadas conforme a la normativa vigente a la fecha de su ingreso a la Dirección de Obras Municipales y la excepción que determinó el Dictamen N° 27132 de la Contraloría General de la República, obedeció a una situación puntual que tal como lo indicó ese mismo dictamen, regía solamente hasta la entrada en vigencia del D.S. 75 antes citado.

Saluda atentamente a Ud.,

CARLA GONZALEZ MAIER
Jefa División de Desarrollo Urbano

circulares vigentes de esta serie

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
66	67	68	69	71	72	73	74	75	76
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86
87	88	89	90	91					

ESE/PRC/mmb.
DISTRIBUCION

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana.
7. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente-GORE Metropolitano.
8. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
9. Sres. Jefes de División.
10. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano
11. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
12. Biblioteca MINVU.
13. Colegio de Arquitectos de Chile.
14. Cámara Chilena de la Construcción.
15. Asociación Chilena de Municipalidades.
16. Suscriptores Circulares.
17. Mapoteca D.D.U.
18. Oficina de Partes D.D.U.